



IDPAC



RESOLUCIÓN No 055 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL- IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Distrito Capital 6, adelantó concurso abierto de méritos para la provisión de una (1) vacante en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 02 de la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, que se encontraba en vacancia definitiva.

Que dicho empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional, efectuado mediante Resolución 109 de 24 de mayo de 2021, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13245 del 17 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219 grado 02 como parte Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Que entre el diecinueve (19) de enero y el veintitrés (23) de enero de 2026, la Comisión de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, revisó los documentos aportados por los elegibles en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, con el fin de constatar que las personas que superaron el concurso para proveer el empleo en mención cumplían con los requisitos exigidos en la Convocatoria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que de acuerdo con lo anterior la Comisión de Personal evidenció que la señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, cumplió con los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente enunciada.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el veintiséis (26) de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mediante el oficio 2026RS007891 del veintiocho (28) de enero de 2026, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos

RESOLUCIÓN No 055 DE 2026 (04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.460.914, ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, para proveer el empleo señalado, con el número OPEC 203248, Profesional Universitario código 219 grado 02, ubicado en la Oficina Jurídica de la Planta Global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en la actualidad, el citado empleo de Profesional Universitario código 219 grado 02, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad por la empleada pública **JUSTINE MELISSA PEREA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.463.036, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 109 de 24 de mayo de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba y dar por terminado el nombramiento provisional referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAMIENTO. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.460.914, para desempeñar el cargo de carrera administrativa de Profesional Universitario código 219-grado 02 de la Oficina Jurídica de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 5.393.912)**.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera, para lo cual debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO PARA ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO. La señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.460.914 de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 20215, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días

RESOLUCIÓN No 055 DE 2026

(04 de febrero de 2026)

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se declara un nombramiento provisional insubsistente en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”.

hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4. DECLARAR UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL INSUBSISTENTE. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento a la empleada pública **JUSTINE MELISSA PEREA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.463.036, en el empleo Profesional Universitario Código 219 - Grado 02, una vez se posesione en el mismo la señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**.

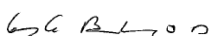



ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo la señora **MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.460.914 y a la empleada pública **JUSTINE MELISSA PEREA GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.463.036.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO
Directora General

| Funcionario/Contratista | Nombre | Firma | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Elaborado por: | Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario TH |  | 03/02/2026 |
| Revisado por: | Laura Natalia Sierra Pachón Abogada Secretaria General |  | 04/02/2026 |
| Revisado por: | Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General |  | 04/02/2026 |
| Revisado y aprobado por: | Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General |  | 04/02/2026 |

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.